Naciones Unidas A/CN.9/788

Asamblea General

Distr. general
13 de mayo de 2013
Español
Original: inglés

Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional
46º período de sesiones
Viena, 8 a 26 de julio de 2013

Fraude comercial

Nota de la Secretaría

Índice

		Párrafos	Página
I.	Introducción	1-5	2
II.	Los Indicadores de fraude comercial	6-7	3
III.	Posible labor futura sobre el fraude comercial	8-17	4
	A. Coloquio	8-13	4
	B. Un mecanismo para la labor futura	14-17	5
IV.	Recomendaciones para el examen por la Comisión	18	6

V.13-83412 (S) 130613 140613

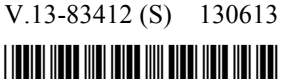

Se ruega reciclar

I. Introducción

1. La Comisión ha examinado la cuestión del fraude comercial internacional en varias ocasiones a partir de su 35º período de sesiones, celebrado en 2002[1], y los informes de la Secretaría a la Comisión en los que se expone la labor realizada a este respecto se pueden consultar en el sitio web de la CNUDMI[2]. Además, la CNUDMI organizó un coloquio sobre fraude comercial en abril de 2004 en el que se trató el tema en el contexto de las siguientes esferas amplias: labor de otras organizaciones internacionales; fraude bancario y comercial; investigación; fraude cibernético; prevención; transporte; seguro; recuperación; blanqueo de dinero; insolvencia; enjuiciamiento; adquisiciones; papel de los profesionales; y valores (véase A/CN.9/555). Después del coloquio, la Comisión aprobó la preparación de un estudio destinado a prestar asistencia a los gobiernos y a la comunidad comercial internacional en la lucha contra el fraude comercial[3].

2. Se celebraron dos reuniones de un grupo de expertos en fraude comercial en octubre de 2005 y enero de 2007, respectivamente. Esas sesiones contribuyeron a la preparación del estudio solicitado, que se titula "Indicadores de fraude comercial" (A/CN.9/624, Add.1 y Add.2) y sirve para determinar las características comunes en los planes fraudulentos típicos que advierten de su naturaleza, y para explicar esas características. A solicitud de la Comisión, los "Indicadores de fraude comercial" se distribuyeron a los Estados Miembros en 2007 para que formularan observaciones (A/CN.9/659/ Add.1 y Add.2), y seguidamente la Comisión solicitó en 2008 a la Secretaría que efectuase los ajustes y adiciones que fueran convenientes para mejorar la documentación y la publicase como nota de información de la Secretaría con fines didácticos y de prevención del fraude. La Comisión también expresó su opinión de que la Secretaría podría incorporar la documentación como componente de su labor más amplia de asistencia técnica, que podría abarcar labores de difusión y explicación a los gobiernos y las organizaciones internacionales con la finalidad de potenciar las ventajas didácticas y preventivas de dicha documentación. Además, podría alentarse a su vez a los gobiernos y las organizaciones internacionales a que dieran publicidad a la documentación y la utilizaran de la manera que estimasen conveniente, por ejemplo, adaptándola para atender las necesidades de diversos grupos o sectores destinatarios[4].

---

[1] *Documentos Oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo séptimo período de sesiones, Suplemento núm. 17* (A/57/17), párrs. 279 a 290; Ibid., *quincuagésimo octavo período de sesiones, Suplemento núm. 17* (A/58/17), párrs. 231 a 241; Ibid., *quincuagésimo noveno período de sesiones, Suplemento núm. 17* (A/59/17), párrs. 108 a 112; Ibid., *sexagésimo período de sesiones, Suplemento núm. 17* (A/60/17), párrs. 216 a 220; Ibid., *sexagésimo primer período de sesiones, Suplemento núm. 17* (A/61/17), párrs. 211 a 217; Ibid., *sexagésimo segundo período de sesiones, Suplemento núm. 17* (A/62/17 (Part I)), párrs. 196 a 203; Ibid., *sexagésimo tercer período de sesiones, Suplemento núm. 17* (A/63/17), párrs. 339 a 347; Ibid., *sexagésimo cuarto período de sesiones, Suplemento núm. 17* (A/64/17), párrs. 345 a 355; e Ibid., *sexagésimo séptimo período de sesiones, Suplemento núm. 17* (A/67/17), párr. 232.

[2] Véanse A/CN.9/540, 2003; A/CN.9/555, 2004; A/CN.9/600, 2006; A/CN.9/624, Add.1 y 2, 2007; y A/CN.9/659, Add.1 y 2, 2008.

[3] *Documentos Oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo noveno período de sesiones, Suplemento núm. 17* (A/59/17), párrs. 108 a 112.

[4] *Ibid*., *sexagésimo tercer período de sesiones, Suplemento núm. 17* (A/63/17), párrs. 342 y 343 y *sexagésimo cuarto período de sesiones, Suplemento núm. 17 (*A/64/17), párr. 348.

3. Asimismo, de conformidad con lo solicitado por la Comisión[5], la Secretaría ha seguido participando en la labor de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC) sobre delincuencia económica y usurpación de identidad. En particular, la secretaría de la CNUDMI ha participado en el grupo básico de expertos de la UNODC sobre el delito relacionado con la identidad, que se constituyó para reunir periódicamente a representantes de gobiernos, entidades del sector privado, organizaciones internacionales y regionales y círculos académicos a fin de poner en común experiencias, elaborar estrategias, facilitar nuevas investigaciones y convenir en medidas prácticas de lucha contra los delitos relacionados con la identidad. La reunión más reciente del grupo básico de expertos se celebró en enero de 2013, y de ella surgió un proyecto de resolución del Consejo Económico y Social (E/CN.15/2013/L.6/Rev.1) en el que se solicita a la UNODC que siga esforzándose, en consulta con la CNUDMI, "por promover el entendimiento mutuo y el intercambio de opiniones y conocimientos técnicos entre diversas partes interesadas, en particular entre entidades del sector público y del sector privado, sobre asuntos pertinentes a los delitos relacionados con la identidad, mediante la futura labor del grupo básico de expertos en delitos relacionados con la identidad, incluida la elaboración de un proyecto de legislación sobre dichos delitos".

4. En su 45º período de sesiones, celebrado en 2012, se recordó a la Comisión que habían transcurrido más de diez años desde que examinara por primera vez la cuestión del fraude comercial. Se sostuvo que "el fraude comercial seguía siendo un gran obstáculo para el comercio internacional y se señaló que, dada la función vital que desempeñaba el sector privado en la lucha contra el fraude comercial, la CNUDMI se encontraba en una situación privilegiada para coordinar los esfuerzos que se llevaban a cabo al respecto y para avisar a los legisladores y a las autoridades normativas acerca de los importantes problemas que creaba esa cuestión"[6]. Además, se propuso que, en la medida en que lo permitieran los recursos disponibles, la Secretaría organizara un coloquio sobre este tema[7]. A fin de estudiar la viabilidad y conveniencia de celebrar un coloquio de esa índole, la Secretaría organizó una reunión oficiosa de expertos en la materia que se celebró en Viena (Austria) los días 29 y 30 de abril de 2013.

5. En la reunión oficiosa de expertos se examinó la labor sobre fraude comercial realizada por la CNUDMI hasta la fecha y se consideró si la labor futura en esa esfera sería útil y, de serlo, el posible alcance de esa labor.

II. Los Indicadores de fraude comercial

6. En la reunión oficiosa de expertos se examinaron los Indicadores de fraude comercial y se formularon varias sugerencias para armonizar el texto con las últimas novedades en ese ámbito desde que se revisó por última vez el documento en 2010.

---

[5] *Ibid.*, *sexagésimo tercer período de sesiones, Suplemento núm. 17* (A/63/17), párr. 347 y *sexagésimo cuarto período de sesiones, Suplemento núm. 17* (A/64/17), párr. 354.

[6] *Ibid.*, *sexagésimo séptimo período de sesiones, Suplemento núm. 17* (A/67/17), párr. 232.

[7] *Ibid.*

7. En la reunión oficiosa de expertos se convino en que se publicasen los Indicadores de fraude comercial de forma apropiada en cuanto fuera viable y se les diera la distribución más amplia posible. A este respecto, se sugirió que, en caso de que se celebrara un Coloquio, resultaría sumamente beneficioso para facilitar la distribución y la actualización de los Indicadores de fraude comercial.

III. Posible labor futura sobre el fraude comercial

A. Coloquio

8. En la reunión oficiosa de expertos se sugirió que existían algunas esferas importantes con respecto al fraude comercial que justificaban que se las prestase más atención en un foro más amplio. Se recordó que el coloquio de la CNUDMI celebrado en 2004 constituía un modelo útil para tratar cuestiones en un contexto que despertara el interés y atrajera la participación de un amplio espectro de especialistas dedicados a combatir el fraude comercial.

9. En particular, se observó que los adelantos de las comunicaciones electrónicas planteaban problemas concretos mediante el robo de la identidad de empresas y bancos, el hecho de que los receptores de mensajes no pudieran identificar a los remitentes con certeza y la proliferación de sitios web que imitaban a los de entidades legítimas, pero que estaban controlados por defraudadores. Se observó que las consecuencias de esas nuevas situaciones afectaban a todos los aspectos de la actividad empresarial, financiera y comercial, desde la venta de bienes, la información y los servicios hasta la solución de controversias en línea.

10. También se sugirió que estaba justificado examinar de nuevo las esferas estudiadas en el coloquio de 2004 habida cuenta de las novedades recientes, como la computación en nube, los sistemas móviles de pago, la expansión del acceso a Internet y la crisis financiera mundial, que habían exacerbado los efectos del fraude comercial. Se observó que la utilización de Internet había aumentado a un ritmo espectacular en todo el mundo, registrándose un incremento del 528% en los últimos diez años. Se señaló asimismo que una tercera parte de la población del mundo ya estaba conectada a Internet, con aumentos en el último decenio del 3.000% en África, el 2.250% en el Oriente Medio, el 1.200% en América Latina y el 800% en Asia[8].

11. Se recordó que la Comisión convino en 2004[9] en que sería útil, siempre que procediera, que se examinaran ejemplos de fraude comercial en los contextos concretos de los proyectos llevados a cabo por la CNUDMI, de manera que los delegados que hubieran participado en esos proyectos pudieran tener en cuenta el problema del fraude en sus deliberaciones, y se solicitó a la Secretaría que facilitara esos exámenes cuando procediera. La reunión oficiosa de expertos expresó la opinión de que, aunque algunos de los textos de la CNUDMI trataban cuestiones de fraude, muchos no lo hacían y que incluso cuando se abordaba el fraude, la atención

---

[8] Internet World Stats: Usage and Population Statistics, www.internetworldstats.com (consultado por última vez el 6 de mayo de 2013).

[9] *Documentos Oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo noveno período de sesiones, Suplemento núm. 17* (A/59/17), párr. 111.

que se le prestaba se centraba en su efecto en las obligaciones existentes y no en su identificación y prevención. No obstante, se señaló que la gestión de la identidad y los pagos móviles figuraban en la lista de temas de la posible labor futura del Grupo de Trabajo IV[10]. También se sugirió que el tipo de conocimientos especializados necesarios para formular reglas normativas de derecho mercantil en esferas discretas no era necesariamente el mismo que se necesitaba para determinar posibilidades de fraude comercial y la forma de combatirlas; por tanto, se sugirió que tal vez fuera útil concentrarse por separado en las posibilidades y peligros de fraude comercial en las esferas a que se dedicaban los Grupos de Trabajo de la CNUDMI.

12. Reconociendo la singular utilidad de los Indicadores de fraude comercial, se sugirió que en un coloquio podría actualizarse el texto y considerarse las adiciones que pudieran resultar pertinentes, estudiar la forma de promoverlos y movilizar energías fuera de las Naciones Unidas para promoverlos y mantenerlos actualizados.

13. La reunión oficiosa de expertos opinó que, habida cuenta de la constante amenaza para el comercio internacional que constituía el fraude comercial, la necesidad de fomentar la coordinación y la educación y la posición privilegiada que ocupaba la CNUDMI para reunir a representantes de los gobiernos y otras organizaciones afectados por el fraude comercial, debería considerarse la organización de un coloquio internacional patrocinado por la CNUDMI.

B. Un mecanismo para la labor futura

14. La reunión oficiosa de expertos recordó que en el informe a la Comisión sobre el coloquio de 2004 se puso de relieve que la educación y la capacitación desempeñaban un papel importante en la prevención del fraude y podrían ayudar a hacer frente a los problemas derivados de la insuficiencia de la información sobre la incidencia del fraude comercial[11]. En el informe se señaló asimismo que la prevención correspondía principalmente al ámbito del derecho mercantil y de la autorreglamentación de la comunidad comercial, y que se manifestaba a través de normas como las relativas al buen gobierno empresarial, las normas de conducta profesional y las auditorías[12]. La reunión sugirió que el valor de un proceso por el que pudieran actualizarse periódicamente los Indicadores de fraude comercial sería inestimable.

15. La reunión oficiosa de expertos sugirió que entre los defraudadores comerciales había coordinación, educación y cooperación y que esfuerzos similares eran esenciales para prevenir y combatir el fraude comercial.

16. En la reunión se puso de relieve la necesidad de que los especialistas dedicados a combatir el fraude comercial tuvieran la oportunidad de reunirse periódicamente para intercambiar información. En vista de los recursos limitados de que disponía la CNUDMI, se sugirió que podría alentarse a organizaciones privadas

---

[10] *Ibid.*, *sexagésimo sexto período de sesiones, Suplemento núm. 17* (A/66/17), párrs. 236, 237 y 239. Véanse también dos notas de la Secretaría: “Labor actual y posible labor futura en materia de comercio electrónico” (A/CN.9/728) y “Panorama general de la gestión de la identidad digital” (A/CN.9/WG.IV/WP.120).

[11] Documento A/CN.9/555, párr. 63.

[12] *Ibid.*

a que continuaran las actividades de lucha contra el fraude en el futuro mediante la cooperación oficiosa con la CNUDMI y el aliento y apoyo que esta pudiera prestarles.

17. La reunión oficiosa de expertos recomendó que se prestara atención al fomento de la coordinación, la educación continua y la capacitación por otras organizaciones.

IV. Recomendaciones para el examen por la Comisión

18. Teniendo en cuenta estas consideraciones, la reunión oficiosa de expertos sugirió que sería útil que la CNUDMI, en consulta con la UNODC, organizara un coloquio sobre los siguientes temas:

a) El fraude comercial en el panorama tecnológico emergente, inclusión hecha de:

i) El robo de la identidad de empresas;

ii) Las repercusiones del fraude comercial en la computación en nube y su uso indebido;

iii) El abuso de los pagos móviles, incluidos sus efectos en las iniciativas de microfinanciación;

iv) El abuso de la solución de controversias en línea por los defraudadores;

b) La repercusión de la crisis financiera mundial en el fraude comercial;

c) Las amenazas emergentes del fraude comercial para el comercio mundial;

d) El respaldo, la promoción y la actualización de los Indicadores;

e) La determinación de la labor que se lleva a cabo actualmente para combatir el fraude comercial y el examen de proyectos en las esferas tratadas en el Coloquio de 2004, en particular el fraude bancario y comercial, el fraude cibernético, el fraude de valores y la prevención del fraude; y

f) La viabilidad y conveniencia de la coordinación oficiosa para continuar las oportunidades de coordinación.